



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 JUL 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa GRINOR S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto y tosca, ubicado en el padrón N° 7.629 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de Rosbel Neroy Rodríguez Barcellos;----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 174.000 m³ (ciento setenta y cuatro mil metros cúbicos) de balasto y tosca, para la realización de las obras de “Rehabilitación de Ruta N° 27, entre la progresiva 109km000 y la localidad de Vichadero, en el Departamento de Rivera” y “Rehabilitación de Ruta N° 27, entre las progresivas 85km000 a 109Km000”, ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas N° 3/2021 y N° 4/2021, convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto y tosca, ubicado en el padrón N° 7.629 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de Rosbel Neroy Rodríguez Barcellos;-----

2°.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A., a la extracción de 174.000 m³ (ciento setenta y cuatro mil metros cúbicos) de balasto y tosca, en un área de explotación de 5 há 3.194 m² (cinco hectáreas, tres mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados), para la realización de las obras de “Rehabilitación de Ruta N° 27, entre la progresiva 109km000 y la localidad de Vichadero, en el Departamento de Rivera” y “Rehabilitación de Ruta N° 27, entre las progresivas 85km000 a 109Km000”, ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas N° 3/2021 y N° 4/2021, convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS